



RESOLUCION No. 08.P.DIC004

DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05-P-DIC-0000337 del 3 de Agosto del 2005, la compañía INMOTUNA S.A "EN LIQUIDACION" fue declarada disuelta por inactividad;

QUE a la fecha la compañía ha superado las causas por las que disuelta;

QUE el 19 de Noviembre del 2007 se ha otorgado ante la Notaria Tercera del cantón Manta, la escritura pública de reactivación de la compañía INMOTUNA S.A "EN LIQUIDACION";

QUE el señor Daniel Roberto Buehs Bowen, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abogado José Saldarregga Zambrano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe No. SC.ICP.0.2007- 029 del 22 de Diciembre del 2007, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No. SC.ICP.UDS.2008-001 del 3 de Enero del 2008, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03089 del 26 de Marzo del 2003 y No. PYP-2004076 del 24 de Agosto del 2004;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.-APROBAR: a) La reactivación de la compañía INMOTUNA S.A "EN LIQUIDACION"; 2.-a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador señor Economista Angel Antonio Quiroz Parrales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Tercera del cantón Manta tome nota al margen de la matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) Insciba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Cuarta del cantón Manta, anote al margen de la escritura pública del 16 de Mayo del 2001 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



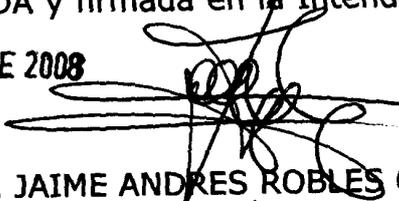
RESOLUCION No. 004

ARTICULO SEXTO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

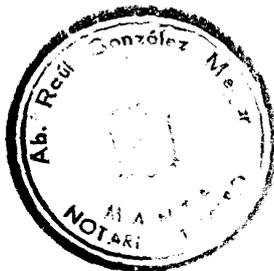
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, el

8 ENE 2008


DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JARC-mha
2008-01-03
Exp.No. 34.725-2001

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura: No.2.043 de fecha 19 de Noviembre del año 2007 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.08.P.DIC.000004 de fecha 08 de Enero del año 2008, autorizada por el señor Doctor JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO. 1.- APROBAR: a) LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA: INMOTUNA S.A. "EN LIQUIDACION."; 2.-a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador señor Economista Angel Antonio Quiroz Parrales. Manta, Enero 14 del 2008.- EL NOTARIO.-



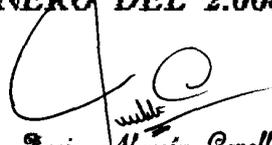

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Z O N:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION A LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOTUNA S. A. " EN LIQUIDACION", DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION Y DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DEL SR. ECON. ANGEL ANTONIO QUIROZ PARRALES; EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TREINTA Y OCHO (38) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CIENTO ONCE (111) EN ESTA FECHA.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LAS ANOTACIONES QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. ₤

MANTA, 17 DE ENERO DEL 2.008




Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

RAZÓN: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO, en la Resolución No. 08-P-DIC numeral 004, de fecha 08 de enero del 2008, doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: *Uno.- APROBAR:* a) La REACTIVACION de la Compañía INMOTUNA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; *Dos.- a)* Declarar terminado el proceso de liquidación; y, *b)* Dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, señor Economista Angel Antonio Quiroz Parrales.- Manta, enero veintitrés del año dos mil ocho.- Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-


Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

